



LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON EL RESULTADO DE LA FASE I DEL PROCEDIMIENTO PEX-27-23 T. ESPECIFICACIONES INFORMÁTICAS

Fase I: Admisión de Solicitudes: En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 de las bases de la convocatoria se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos.

N.º Resguardo	Resultado	Motivo no Admisión
E1	No admitido	A,B,C,D,G,H,I
E2	No admitido	A,B,C,D,G,H,I

Causas de no admisión
A: No contar con la titulación exigida
B: No cumplir los requisitos específicos de la titulación exigida (haber sido finalizada dentro de los tres años anteriores, o de cinco en caso de estar en posesión de certificado de discapacidad, a la fecha de efecto del contrato de este proceso: 22 de enero de 2024)
C: No presentar documentación acreditativa de la Titulación mínima exigida (fotocopia título o Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación requerida)
D: No cumplir los requisitos exigidos de edad (ser mayor de 16 y menor de 30 años a la fecha de la contratación a que se refiere este proceso: 22 de enero de 2024)
E: No cumplir los requisitos ineludibles para la contratación en este proceso: No haber tenido un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional para la formación y aprendizaje anteriormente con la misma titulación requerida para esta contratación, o análogo
F: No cumplir los requisitos ineludibles para la contratación en este proceso: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos
G: No presentar documentación acreditativa general: Documento acreditativo de identidad: DNI o pasaporte en vigor, acreditativo de identidad
H: No presentar documentación acreditativa general: Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada (Anexo 1)
I: No presentar documentación acreditativa general: Vida laboral

1 de diciembre de 2023